

Don José Sánchez Ruiz; Cap. III; 1981; 2.584 pesetas.

Don Antonio Sánchez Valero; Cta. Beneficios; 1978; 21.648 pesetas.

Don Ricardo San Ruperto Romaguera; Id.; Id.; 20.735 pesetas.

Doña América Tenreiro González; Id.; Id.; 16.000 pesetas.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 30 de marzo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 2095

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados, de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo

de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación, sita en calle Palas número 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Servicios Pemavina, S. A.; Capítulo III; 1980; 15.000 pesetas.

Don Peter Small Enest; C. Beneficios; 1978; 35.900 pesetas.

Don Francisco Javier Meca López; Renta; 1979; 5.128 pesetas.

Don Francisco Salvador García; C. Beneficios; 1978; 20.848 pesetas.

Don Pedro A. Coll González; Capítulo III; 1979; 1.000 pesetas.

Doña María Berruezo Rosa; Tráfico; 1978; 8.700 pesetas.

Don Gustavo Cánovas Abedaño; Capítulo III; 1981; 1.384 pesetas.

Don José M.^a Carrilero Navarro; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Vicente Carruana Saucedá; Id.; Id.; Id.

Don José Ceballes Martínez; Id.; Id.; Id.

Don Angel Cervantes Milla; Id.; Id.; Id.

Don Gonzalo Clacón Badilla; Id. Id.; Id.

Don José Conesa Delfín; Id.; Id.; Id.

Don José González Castejón; Id.; Id.; Id.

Don Francisco García Mateos; Id.; Id.; 2.584 pesetas.

Don Antonio González Fernández; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Ramón González Hernández; Id.; Id.; Id.

Don Salvador Hernández Balanza; Id.; Id.; Id.

Don Mariano Jiménez Muñoz; Id.; Id.; Id.

Don Manuel Landeta Andreu; Id.; Id.; Id.

Don Antonio Martínez Falero-Sánchez; Id.; 1980; 10.000 pesetas.

Don Rafael Eleuterio Aguileras; Id.; 1981; 3.584 pesetas.

Don Ginés García Bolea; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don José Martínez Martínez; Id.; Id.; 18.000 pesetas.

Don José Luis Fernández Moreno; Id.; Id.; 1.384 pesetas.

Don Pedro Alcaraz Fuentes; Id.; Id.; 2.584 pesetas.

Don Michael Ludwig Peter; Renta; 1979; 9.000 pesetas.

Doña Josefa Ruiz Conesa; Cta. Beneficios; 1978; 19.836 pesetas.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la Oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena a 22 de marzo de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 5729

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos de los conceptos detallados de los ejercicios que se expresan, del término municipal de Cartagena, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

«Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de recaudación sita en la calle de Palas, 5, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio».

Relación de deudores y cuantía de principal:

Don Pedro Molina Tudela; Capítulo III; 1980; 6.000 pesetas.

Tauximar; Capítulo III; 1979; 2.600.

Preomán; Industrial y Capítulo III; 1979 al 1981; 562.860.

Don Hans Winheln Spakz; Capítulo III; 1981; 8.359.999.

Doña María del Carmen Torres López; Junta Puerto Palma; 1981; 800.

Doña Francisca Meriñán Sánchez; Cta. Beneficios; 1978; 27.360.

Doña Mercedes Fenoll González; Cta. Beneficios; 1978; 27.504.

Don Ramón Veeda Valverde; Urbana; 1977; 2.358.

Ventmar, S. A.; Capítulo III; 1979; 9.600.

Promotora Astur Levantina, S. A.; Sociedades; 1975; 172.757.

Doña Juana Aligue Soria; Cta. Beneficios; 1978; 16.337.

Bungalows Playa Honda; Capítulo III; 1981; 60.000.

Bungalows Promohonda; id.; 1981; 48.000.

Apartamentos Julieta; id.; 1981; 60.000.

Doña Dolores Gómez Barreiros; id.; 1981; 3.600.

Cialmansa, S. A.; id.; 1978; 6.000.

Don Cristian Hegenaars; Capítulo III; 1979; 1.200.

Don Félix Munárriz Alcaide; Industrial y Cta. Beneficios; 1978 y 1980; 9.881.

Doña María del Carmen García Fernández; Multa; 1981; 228.

Apartamentos Clipper; Capítulo III; 1980; 12.000.

Don José A. da Rosa de la Vega; Renta P. Físicas; 1979; 37.164.

Don Alejandro García Amecaazurra; id.; id.; 39.712.

Tumursa; Capítulo III; 1975; 6.000.

Don Pedro Blázquez Rosas; Cta. Beneficios; 1978; 27.278.

Don Gratf Gotlfried; Lujo; 1980; 147.600.

Don Oskar Nelsson Berg; Cta. Beneficios; 1978; 40.051.

Don Antonio Martínez-F. Sánchez; Cta. Beneficios; 1978; 15.518.

Don Pedro S. Suárez Guanes; Transmisiones; 1981; 58.000.

Don Claudio García Sánchez; id.; 1981; 4.739.

Don Angel García Miranda; Lujo; 1980; 5.040.

Don José Antonio Marco Utrilla; Renta P. Físicas; 1979; 12.569.

Mecata, S. A.; Capítulo III; 1980; 12.000.

Don Nicasio Vega Vega; Cta. Beneficios; 1978; 13.171.

Doña María Luisa Pastor Sánchez; Renta P. Físicas; 1979; 4.716.

Doña Ciriaca López Gil; Lujo; 1982. 178.330.

Doña María Josefa Ruiz Martínez; Renta P. Físicas; 1979; 11.890.

Recursos.—De reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, estrado de la oficina de recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena, 20 de septiembre de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.